

TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S. en desarrollo de su actividad principal (Transporte Público Terrestre Automotor Especial) y conforme a lo dispuesto por la Ley, establece las siguientes medidas preventivas para evitar las sanciones impuestas por las autoridades competentes, con respecto al porte obligatorio del FUEC (*Formato Único de Extracto del Contrato*):

- Será responsabilidad de cada conductor de vehículo solicitar la actualización del FUEC en las instalaciones de la organización.
- Será de obligatorio cumplimiento el porte de FUEC en todo momento durante la movilización del vehículo.
- La información relacionada en cada FUEC será exclusiva de cada vehículo que presta el servicio, por consiguiente, dicho documento será intransferible.

La política para el porte del FUEC es aplicable a todo funcionario y/o contratista que movilice un vehículo bajo la intercesión de la empresa **TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.**